MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2845/26

San Martín de los Andes, 16 NOV 2026

VISTO:

Las cortesías y atenciones que se ofrecen en el ámbito de Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que además de las ceremonias, actos y visitas oficiales, planificadas y previstas para el año de gestión, se suscitan circunstancias, reuniones imprevistas, jornadas de instrucción emergentes, que requieren de ciertas atenciones de cortesía institucional.

Que las mencionadas no pueden ser anticipadas para contar con los artículos necesarios para su concreción, cumpliendo con los procedimientos administrativos comunes.

Que el tipo de artículos requeridos en su mayoría son perecederos, así como también servicios de sonido, proyección, catering, deferencias, y que por las circunstancias mencionadas no se pueden cuantificar con la suficiente antelación la cantidad exacta de productos y servicios, serian necesarios en los contextos planteados.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE el gasto de hasta pesos un dos millones ($ 2.000.000) que serán destinados a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas referidas a la adquisición de insumos, productos o servicios eventuales, previa presentación de la certificación emitida por la Intendencia Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.b./INT

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6865